



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso de Restablecimiento de Derechos - Digital
No. 11001 3110 023 2023 00257 00

Teniendo en cuenta las respuestas recibidas y con el fin de contar con elementos probatorios suficientes, que permitan la definición de la situación de la menor de edad de iniciales LCMP, se Dispone:

Poner en conocimiento del señor Víctor Manuel Guzmán Severo, en calidad de Capitán de la comunidad Arenal, del sector Aiwa Kuna Tsepajibo, resguardo indígena Unificado Selva de Mataven, el presente proceso de restablecimiento de derechos adelantado en favor de la menor de edad Lilia Carmen Mendoza Ponare, para lo de su cargo como autoridad tradicional, en atención a que la niña y sus padres, Francisco Mendoza y Sorayda Ponare Tivavisco, pertenecen a dicha comunidad, según lo informado por la Secretaria de Asuntos Indígenas, Cultura y Turismo de la Alcaldía Municipal de Cumaribo del Departamento de Vichada, tal y como obra a folio 69 del expediente virtual.

Por Secretaría, ofíciase a la Directora Regional Vichada del ICBF, Emile Bonilla Lucumi, para que designe equipo técnico que valore al medio familiar de la menor de edad de iniciales LCMP, y rindan el correspondiente informe en el que se indiquen las condiciones actuales de estos, las estrategias de intervención que pueden ser desarrolladas para generar procesos protectores y de cuidado al interior de la familia de la niña, y reconstruir el vínculo paterno y materno filial, el cual deberá ser remitido a este Despacho en el plazo máximo de diez (10) días.

CÚMPLASE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ